



**Consejo General**  
**Consejo del Comercio de Mercancías**  
**Consejo del Comercio de Servicios**  
**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad**  
**Intelectual relacionados con el Comercio**  
**Comité de Comercio y Desarrollo**

Original: inglés

## **PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO<sup>1</sup>**

### **LA POLÍTICA COMERCIAL, LA OMC Y LA ECONOMÍA DIGITAL**

*Comunicación del Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, México, Montenegro,  
el Paraguay, la República de Corea, la República de Moldova,  
Singapur, Turquía, Ucrania y la Unión Europea*

#### *Revisión<sup>2</sup>*

La siguiente comunicación, de fecha 14 de junio de 2017, se distribuye a petición de las delegaciones del Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, México, Montenegro, el Paraguay, la República de Corea, la República de Moldova, Singapur, Turquía, Ucrania y la Unión Europea.

## **1 ECONOMÍA DIGITAL**

1.1. La tecnología digital está transformando la economía mundial. Esta transformación brinda nuevas oportunidades para promover un crecimiento económico incluyente, por ejemplo al conectar las economías rurales con las economías urbanas; abrir nuevas corrientes de intercambios para los países sin litoral; facilitar la participación de las mujeres y las microempresas en la economía formal; dar a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas acceso a una base de consumidores mundial; y facilitar el comercio transfronterizo de servicios que anteriormente no se consideraba técnicamente viable.

1.2. No obstante, varias dificultades impiden la plena consecución de todos los beneficios de la economía digital. Entre esos obstáculos figuran la creciente prevalencia de medidas restrictivas en el espacio digital; las deficiencias en la infraestructura y la conectividad; y el insuficiente acceso a la tecnología. La finalidad del presente documento es fundamentar los esfuerzos de los Miembros por superar estas dificultades en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

## **2 FUNCIÓN DE LA OMC**

2.1. La transformación digital de la economía ha afectado a todas las esferas de la política pública. Por tanto, casi todas las organizaciones internacionales se han visto impelidas a examinar cuáles son los puntos de confluencia entre su labor y la economía digital. Cada una tiene una función que ejercer para contribuir a que la economía digital promueva un crecimiento económico incluyente. Por ejemplo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) desempeña un papel fundamental, entre otras cosas, mediante la normalización y la asignación del espectro

<sup>1</sup> El 1º de agosto de 2016 se distribuyó una versión anterior de este documento con la signatura JOB/GC/97/Rev.3.

<sup>2</sup> La presente revisión tiene por objeto únicamente añadir a Ucrania como copatrocinador.

radioeléctrico y las órbitas de los satélites; la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se ocupa de los derechos de propiedad intelectual; el Banco Mundial proporciona asistencia financiera y técnica; y la UNCTAD y otras organizaciones aportan análisis de política, actividades de investigación y un foro de debate sobre el comercio y el desarrollo en lo referente a las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico.

2.2. La OMC puede contribuir a estos esfuerzos más generales en el marco de sus funciones básicas, en particular mediante el fomento de la transparencia y el intercambio de experiencias nacionales en materia de políticas con miras a fundamentar y enriquecer la elaboración de políticas por los Miembros; mediante la liberalización del comercio, un mayor acceso a los mercados y el establecimiento de disciplinas comerciales; y mediante la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad.

### **3 TERMINOLOGÍA**

3.1. A medida que ha ido evolucionando su concepción del comercio en la economía digital, los promotores de políticas han usado varias expresiones para definir aspectos de ese comercio, como "comercio electrónico", "comercio digital", etc. En la Decisión del Consejo General por la que se establece el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/L/274) se define la expresión "comercio electrónico" de una manera lo suficientemente amplia como para abarcar todos esos conceptos: "la producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos". En el resto de este documento, usaremos la expresión "comercio electrónico" con arreglo a esa definición. Según la Decisión original, el Programa de Trabajo también debía incluir el examen de "cuestiones relacionadas con el desarrollo de la infraestructura del comercio electrónico". La amplitud de este mandato persuadió a los Miembros de la conveniencia de que el Consejo General supervisara el Programa de Trabajo y de que cuatro órganos de la OMC participaran en él: el Consejo del Comercio de Servicios, el Consejo de los ADPIC, el Consejo del Comercio de Mercancías y el Comité de Comercio y Desarrollo.

### **4 LISTADO**

4.1. Dieciocho años más tarde, el Programa de Trabajo original sigue siendo pertinente. En la Decisión Ministerial adoptada el 19 de diciembre de 2015, la Décima Conferencia Ministerial de la OMC se comprometió a continuar la labor realizada en el marco del Programa de Trabajo "sobre la base del mandato y las directrices existentes y de las propuestas presentadas por los Miembros en los órganos competentes de la OMC" (WT/MIN(15)/42). Merece la pena examinar los elementos de la política comercial que guardan relación con el comercio electrónico teniendo en cuenta la evolución de las políticas en los dos últimos decenios. En este contexto, el presente documento ofrece a los Miembros un punto de partida para el debate, en forma de lista provisional de todos los elementos relacionados con el comercio que son pertinentes para el comercio electrónico (el recuadro 1 contiene una reseña de todos los elementos examinados en la presente comunicación). La lista no es una propuesta para las negociaciones y se presenta sin perjuicio de los elementos que sus copatrocinadores deseen examinar más a fondo.

4.2. Los elementos se han reunido en los siguientes grupos temáticos: a) marcos reglamentarios; b) apertura de los mercados; c) iniciativas de facilitación del desarrollo del comercio electrónico; y d) transparencia del sistema multilateral de comercio.

## LISTADO DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL MARCO DE LA OMC

### Marcos reglamentarios

- **Mayor transparencia**
- **Medidas que fomenten la confianza de los consumidores**
  - Marco reglamentario para la protección de los consumidores
  - Marco reglamentario para la protección de la intimidad
  - Marco reglamentario para la seguridad cibernética
  - Reglamentación de las comunicaciones no solicitadas
- **Medidas de facilitación del comercio**
  - Redes abiertas/acceso y utilización de Internet
  - Procedimientos de concesión de licencias y autorizaciones
  - Pagos electrónicos
  - Acceso y utilización de las redes de comunicaciones
  - Documento de Referencia sobre telecomunicaciones de la OMC
  - Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
  - Reconocimiento de las firmas electrónicas/autenticación
  - Contratación/subastas electrónicas
  - Normas técnicas

### Apertura de los mercados

- **Compromisos de liberalización**
  - Servicios
    - Compromisos en sectores relacionados con el comercio electrónico (como los servicios de telecomunicaciones; los servicios de informática; el modo 1 de prestación de servicios; los servicios prestados a las empresas; los servicios profesionales, etc.)
    - Clasificación (por ejemplo, aceptación del Entendimiento relativo a los servicios de informática y servicios conexos)
  - Mercancías
    - Eliminación de los aranceles (por ejemplo, en el marco del ATI)
  - Prohibición de imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas
- **Medidas que aseguren la apertura**
  - Disciplinas para permitir las corrientes transfronterizas de datos
  - Disciplinas relativas a la localización (presencia local, con inclusión de los servidores informáticos, el contenido nacional)
  - Transferencia y/o acceso al código fuente

### Iniciativas de facilitación del desarrollo del comercio electrónico

- Acuerdo sobre Facilitación del Comercio/otras medidas de facilitación aduanera/comercio sin papel
- Ayuda para el Comercio/asistencia técnica
- Cooperación en materia de reglamentación entre los Miembros y sus autoridades de reglamentación

### Incremento de la transparencia del sistema multilateral de comercio

- Prestar mayor atención al comercio electrónico en los exámenes de las políticas comerciales
- Los informes de vigilancia del proteccionismo que presenta el Director General podrían incluir el comercio electrónico
- Intercambio de información en el marco de los puntos del orden del día relativos al comercio electrónico de las reuniones ordinarias de los comités de la OMC

Los elementos que figuran en el recuadro anterior y se describen a continuación forman parte del ámbito de competencia de la OMC y podrían tratarse en el marco del Programa de Trabajo, en caso de que los Miembros deseen examinarlos más a fondo.

## **A. MARCOS REGLAMENTARIOS**

Los marcos reglamentarios apropiados para el comercio electrónico deben ser transparentes e incluir medidas que fomenten la confianza de los consumidores y el comercio. Si bien la confianza de los consumidores no es una preocupación fundamental de la política comercial, la asunción de compromisos amplios a nivel multilateral para el establecimiento de tales marcos reglamentarios puede contribuir a la creación de un entorno propicio al desarrollo del comercio electrónico.

### 1. Mayor transparencia

Publicación de medidas y proyectos de medidas relativas al comercio electrónico; posibilidad de formular observaciones al respecto.

### **Medidas que fomenten la confianza de los consumidores**

### 2. Marco reglamentario para la protección de los consumidores

Medidas que protejan a los consumidores de las prácticas comerciales fraudulentas y que induzcan a error en sus transacciones de comercio electrónico; cooperación internacional entre los organismos de protección de los consumidores.

### 3. Marco reglamentario para la protección de la intimidad

Medidas que protejan la información personal de los usuarios del comercio electrónico.

### 4. Marco reglamentario para la seguridad cibernética

Medidas contra los delitos cibernéticos, con inclusión de prohibiciones y sanciones penales.

### 5. Reglamentación de las comunicaciones no solicitadas

Normas como las que exigen que los proveedores den a los receptores la posibilidad de impedir la recepción de comunicaciones no solicitadas o que los receptores den su consentimiento.

### **Medidas de facilitación del comercio**

### 6. Redes abiertas/acceso y utilización de Internet

Normas que garanticen que los consumidores y operadores puedan acceder y recurrir a los servicios y aplicaciones que elijan en Internet, así como conectar los dispositivos para usuarios finales de su elección a Internet.

### 7. Procedimientos de concesión de licencias y autorizaciones

Una amplia gama de cuestiones conexas, como disciplinas en materia de prescripciones y procedimientos para la concesión de licencias; ausencia de una autorización previa específica para la prestación de servicios en línea; y validez de las licencias para realizar tanto actividades fuera de línea como en línea.

### 8. Pagos electrónicos

Los pagos electrónicos, que abarcan los pagos realizados a través de Internet y la banca móvil, pueden abordarse tanto por medio de medidas reglamentarias (estableciendo el marco reglamentario necesario para amparar las operaciones de pago) como por medio de medidas de liberalización (asegurando que el mercado de los servicios de pago sea competitivo).

---

9. Acceso y utilización de las redes de comunicaciones

El Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS contiene disposiciones esenciales sobre el acceso y la utilización de los servicios y redes de telecomunicaciones, por lo que constituye una piedra angular del marco reglamentario de los Miembros para el comercio electrónico.

10. Documento de Referencia sobre telecomunicaciones de la OMC

El Documento de Referencia sobre telecomunicaciones contiene disciplinas que tratan de aspectos esenciales para la reglamentación del mercado de las telecomunicaciones, como la independencia del órgano de reglamentación, la interconexión y las prácticas anticompetitivas.

11. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

Las cuestiones relacionadas con la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual son un componente importante de los debates sobre el comercio electrónico y la economía digital, y se abordan en diversos foros internacionales, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o el Consejo de los ADPIC de la OMC.

12. Reconocimiento de las firmas electrónicas/autenticación

Medidas que garanticen que no se pueda denegar la validez legal de una firma por el mero hecho de que sea electrónica, y que no se prohíba que las partes en una transacción electrónica determinen mutuamente los métodos de autenticación apropiados para esa transacción, con sujeción en su caso a normas de desempeño o prescripciones de acreditación.

13. Contratación/subastas electrónicas

Medidas relativas a la participación en procedimientos de contratación pública a través de Internet, que permitan en particular la participación de empresas no establecidas en esos procedimientos.

14. Normas técnicas

Medidas que aborden las normas digitales aplicables a las mercancías y los servicios, con inclusión de cuestiones como la interoperabilidad y el reconocimiento.

## **B. APERTURA DE LOS MERCADOS**

Los mercados abiertos de comercio electrónico pueden ser apoyados por compromisos multilaterales de liberalización, tanto para las mercancías como para los servicios, así como por una serie de medidas que aseguren un nivel determinado de apertura.

### **Compromisos de liberalización**

15. Compromisos en materia de servicios

Compromisos relativos al comercio de servicios, en particular al comercio transfronterizo de servicios (modo 1) y a los sectores relacionados con el comercio electrónico, como los servicios de telecomunicaciones, los servicios de informática y los servicios de entrega.

16. Cuestiones relativas a la clasificación de los servicios

Aceptación de instrumentos de clasificación como el Entendimiento relativo a los servicios de informática y servicios conexos (S/CSC/W/51), que clarifican los sectores abarcados por los compromisos en materia de servicios.

17. Eliminación de los aranceles sobre las mercancías

Eliminación de los aranceles, por ejemplo en el marco del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI).

---

18. Prohibición de imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas

Prohibición jurídicamente vinculante de imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas.

**Medidas que aseguren la apertura**

19. Disciplinas para permitir las corrientes transfronterizas de datos

Sobre la base de las obligaciones existentes en el marco de la OMC, compromiso de asegurar que se permitan las corrientes transfronterizas de datos, con sujeción a las excepciones apropiadas por motivos de política pública.

20. Disciplinas relativas a la localización

Sobre la base de las obligaciones existentes en el marco de la OMC, disciplinas que aborden todas las formas de localización, incluida la presencia local; la localización de los servidores informáticos; y las prescripciones en materia de contenido nacional, con sujeción a las excepciones apropiadas por motivos de política pública.

21. Transferencia y/o acceso al código fuente

Medidas para evitar la imposición de prescripciones que supediten el acceso a los mercados a la transferencia del código fuente de los programas informáticos o el acceso a ese código.

**C. INICIATIVAS DE FACILITACIÓN DEL DESARROLLO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO**

Además de las disciplinas de reglamentación y las medidas y compromisos de liberalización, diversas iniciativas han contribuido y seguirán contribuyendo al desarrollo del comercio electrónico en todos los Miembros de la OMC.

22. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio/otras medidas de facilitación aduanera/comercio sin papel

La aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio contribuirá a potenciar el comercio de mercancías, incluido el que se lleva a cabo por medios electrónicos. Otras iniciativas podrían ser el establecimiento de marcos reglamentarios que prescriban el envío por adelantado de los datos electrónicos para permitir la adopción de medidas de facilitación y la realización de transacciones comerciales sin papel.

23. Ayuda para el Comercio/asistencia técnica

La Ayuda para el Comercio, cuyo programa de trabajo para 2016-2017 se centra en la conectividad, puede desempeñar un papel decisivo en el desarrollo del comercio electrónico. Los proyectos de asistencia técnica de los Miembros y las organizaciones internacionales también pueden incrementar la capacidad en esta esfera.

24. Cooperación en materia de reglamentación entre los Miembros y/o las autoridades de reglamentación

La cooperación en materia de reglamentación, ya sea en forma de debates estructurados o de conversaciones *ad hoc*, puede permitir a los Miembros abordar la naturaleza transfronteriza del comercio electrónico y puede contribuir al intercambio de buenas prácticas.

**D. INCREMENTO DE LA TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO**

La OMC puede seguir desempeñando un importante papel contribuyendo al incremento de la transparencia de las políticas de todos los Miembros relacionadas con el comercio electrónico.

---

25. Prestar mayor atención al comercio electrónico en los exámenes de las políticas comerciales

En los exámenes de las políticas comerciales se podrían abordar de manera sistemática las políticas relacionadas con el comercio electrónico, por ejemplo dedicando una sección al comercio electrónico en todos los informes de la Secretaría.

26. Los informes de vigilancia del proteccionismo que presenta el Director General podrían incluir el comercio electrónico

En los informes de vigilancia del proteccionismo se podrían tratar las políticas relacionadas con el comercio electrónico.

27. Intercambio de información en el marco de los puntos del orden del día relativos al comercio electrónico de las reuniones ordinarias de los comités de la OMC

Los Miembros podrían proseguir y posiblemente intensificar el intercambio de información en el marco de los puntos del orden del día relativos al comercio electrónico de las reuniones ordinarias de los órganos de la OMC, y analizar cuestiones transversales en sesiones específicas celebradas en el marco del programa de trabajo horizontal.

## **5 PRÓXIMAS ETAPAS**

5.1. Los Miembros deberían hacer un uso más efectivo del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, a fin de demostrar que la OMC sigue siendo pertinente en la economía moderna.

5.2. ¿Deberían incluirse en el listado *supra* otros elementos de la política comercial relacionados con el comercio electrónico?

5.3. ¿Sobre qué elementos desearían los Miembros celebrar debates técnicos específicos en cada uno de los siguientes órganos: el Consejo General, el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, el Consejo del Comercio de Servicios, y el Comité de Comercio y Desarrollo?

---